



COMUNICADO

18 de febrero de 2026

Actualización de las medidas tomadas ante la situación de déficit hídrico

Luego de las medidas anunciadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a partir del pasado 13 de enero con motivo del déficit hídrico, el 18 de febrero de 2026 se llevó a cabo una nueva reunión del grupo de trabajo interinstitucional (INIA, INC, INAC, INASE, INALE, IPA y UAM, además de INIA GRAS, INUMET y DINAGUA del Ministerio de Ambiente) con el objetivo de informar y evaluar el estado de situación agroclimática y realizar una puesta a punto de la implementación de las medidas de política dispuestas para enfrentar el déficit hídrico.

El presente comunicado informa y actualiza las medidas vigentes destinadas a productores/as afectados.

Acciones implementadas

- 1) Se convocó a la Comisión de Emergencias Agropecuarias (Decreto 829/008)
- 2) El ministro citó a una reunión a Campo Unido para analizar la situación agroclimática y discutir las medidas.
- 3) A la zona ya autorizada con pastoreo en la faja adjunta a las rutas nacionales y caminos rurales de los departamentos Canelones, Colonia, Maldonado, San José, Treinta y Tres, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja y Rocha se incorporan los departamentos de Montevideo y Soriano.
- 4) La asistencia del BROU a micro, pequeños y medianos productores ganaderos y lecheros afectados por déficit hídrico ubicados en los departamentos de Canelones, Colonia, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Rocha y San José, mediante el producto "Inversión en capital de trabajo" se extiende a los departamentos de Soriano, Flores, Durazno y Treinta y Tres.

Para todas las categorías ovinas y de ganado vacuno declaradas al 30/6/2025 se asiste con los siguientes montos:

- U\$S 55 por vaca o novillo
- U\$S 35 por ternero/a y vaquillonas 1 a 2 años
- U\$S 15 por ovino

Lechería:

- U\$S 75 por vaca, al momento del perfeccionamiento del crédito

Vencimiento: 30/04/2027



Forma de pago:

- Hasta el 30 de junio de 2026 no se exigirá el pago de capital, debiendo cancelar únicamente los intereses generados hasta ese momento.
- El capital se pagará en dos cuotas: el 40% del capital, más los intereses correspondientes, con vencimiento el 31 de octubre de 2026, y el 60% restante del capital, más intereses correspondientes, se pagará al 30 de abril de 2027.
- La tasa de interés contará con una bonificación de 0,25 puntos.

Más información: <https://www.brou.com.uy/>

5) Se extienden las medidas específicas para productores/as familiares de hasta 100 ha CONEAT 100 implementadas por el MGAP-Dirección General de Desarrollo Rural, quedando comprendidos los siguientes departamentos: Soriano, Colonia, Durazno, Flores, Florida, San José, Canelones, Montevideo, Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado y Rocha.

a. Generación de una línea especial para la atención de déficit hídrico del Programa Microcrédito Rural (PMR), que estará disponible en los Comité de Crédito Locales.

Dicha línea consistirá en créditos hasta \$100.000 por unidad productiva familiar a una tasa efectiva anual de 15% y un plazo de hasta 24 meses.

Las características de la línea PMR Sequía serán:

- Destino del crédito productivo: producción agropecuaria, reinicio de ciclo productivo, alimentación para animales, etc. (se excluye la compra de animales), mejoras de agua para el predio.
- Forma de Pago: mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual (según sistema de producción).
- Gracia: hasta 6 meses.
- Esta línea no impedirá que el solicitante acceda a otras líneas regulares del PMR.

b. La DGDR con ANDE puso a disposición una línea especial denominada Fondos Rotatorios de Alimentación (convenio DGDR-ANDE) disponible para Organizaciones de Productores para brindar un préstamo de hasta USD 1.000 por productor/a.

Los productores/as a ser atendidos deberán ser productores/as familiares (en caso de no estar registrado, podrá hacerlo en el momento), no debiendo tener incumplimientos previos con el MGAP.

Las características del Fondo Rotatorio Alimentación serán:

- Destino del crédito productivo: alimentación animal
- Plazo del crédito: 12 meses
- Forma de pago: un solo pago al vencimiento del plazo
- Tasa efectiva anual: 3% (que incluye un 1% destinado a apoyar la gestión administrativa a cargo de las organizaciones locales).

Más información: consultasdgdr@mgap.gub.uy



**Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

- 6) Se amplía la línea de crédito de República Microfinanzas S.A. para el sector ganadero afectado por el déficit hídrico, quedando comprendidos los siguientes departamentos Soriano, Colonia, Durazno, Flores, Florida, San José, Canelones, Montevideo, Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado y Rocha.